

Museo Néstor



Presupuesto General 2020
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

MEMORIA PRESIDENCIA 2020

El presupuesto del Museo Néstor constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad y de los derechos que prevea liquidar durante el ejercicio 2020.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

La Comunidad Autónoma de Canarias ha suprimido su aportación al Museo Néstor desde 2014.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aporta 256.750,00 € y el Cabildo Insular de Gran Canaria en su compromiso con el Museo Néstor, mantiene su aportación de 12.000,00 euros, como en el ejercicio anterior.

La edición del catálogo de los fondos del Museo puede proporcionar unos ingresos equivalentes a la pérdida de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Sin embargo, la adopción de medidas de austeridad en la gestión de los gastos a realizar, permitirá que los ingresos previstos en el Presupuesto sean suficientes para satisfacer las necesidades de funcionamiento de nuestro Museo.

En cuanto al coste del capítulo I que recoge los gastos de Personal, se prevé una subida salarial para el personal de la Administración del 3% respecto a la vigente para 2019- Esta previsión, estará supeditada a lo que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020. Este previsible incremento se recoge, inicialmente, en aplicaciones presupuestarias separadas y en situación de No disponibilidad, En caso de aprobarse, se realizarán las correspondientes modificaciones de crédito y se pondrán en situación de disponible con la orden del Presidente, previo informe de cumplimiento favorable de la Intervención.

Lo expuesto supone la efectiva nivelación del presupuesto quedando cubiertos los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles con los ingresos previstos.

Las Palmas de Gran Canaria a 20 de diciembre de 2019

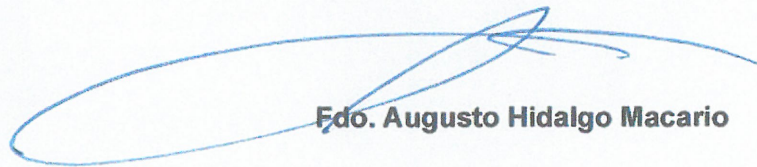
Presidente

Fdo.: **Augusto Hidalgo Macario**

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 2020

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL			
		SUCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS Y OTROS INGRESOS				12.000,00
36	VENTAS			10.000,00	
360	VENTAS DE PUBLICACIONES		10.000,00		
360.00	VENTAS DE PUBLICACIONES	10.000,00			
39	OTROS INGRESOS			2.000,00	
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS		2.000,00		
399.00	OTROS INGRESOS DIVERSOS	2.000,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				269.750,00
46	DE ENTIDADES LOCALES			268.750,00	
461	DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS		12.000,00		
461.00	TRANSF. CTES. CABILDO DE G.C.	12.000,00			
462	DE AYUNTAMIENTOS		256.750,00		
462.00	TRANSF. CTES. AYTO. LAS PALMAS GC.	256.750,00			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			1.000,00	
470	DE EMPRESAS PRIVADAS		1.000,00		
470.00	DE EMPRESAS PRIVADAS	1.000,00			
		281.750,00	281.750,00	281.750,00	281.750,00

El Presidente


Fdo. Augusto Hidalgo Macario

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 2020

GRUPO DE PROGRA.	ECONÓ.	DESCRIPCIÓN	TOTAL			
			SUCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		1 GASTOS DE PERSONAL				123.989,59
		10 ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO			42.048,22	
		101 RETRIBU. BÁSICAS Y OTRAS REMUNE. PERSONAL DIREC.		42.048,22		
333	101.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	40.823,52			
333	101.09	RETRIBUCIONES BÁSICAS. INCREMENTO RETRIB. 3%	1.224,70			
		13 PERSONAL LABORAL			49.007,32	
		131 LABORAL TEMPORAL		49.007,32		
333	131.00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	47.579,92			
333	131.09	RETRIBUCIONES BÁSICAS. INCREMENTO RETRIB. 3%	1.427,40			
		15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			4.630,33	
		150 PRODUCTIVIDAD		4.630,33		
333	150.00	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	4.495,47			
333	150.09	PRODUCTIVIDAD PERSONAL L.. INCREMENTO RETRIB. 3%	134,86			
		16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO EM.			28.303,72	
		160 CUOTAS SOCIALES		28.303,72		
333	160.00	SEGURIDAD SOCIAL	28.303,72			
		2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				154.860,41
		22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			153.860,41	
		220 MATERIAL DE OFICINA		2.000,00		
333	220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00			
333	220.01	PRENSA, REV. LIBROS Y PUBLIC.	1.000,00			
		223 TRANSPORTES		100,00		
333	223.00	TRANSPORTES	100,00			
		224 PRIMAS DE SEGUROS		17.000,00		
333	224.00	PRIMAS DE SEGUROS	17.000,00			
		226 GASTOS DIVERSOS		41.364,15		
333	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	41.364,15			
		227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		93.396,26		
333	227.00	LIMPIEZA Y ASEO	31.100,00			
333	227.01	SEGURIDAD	33.000,00			
333	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR O. EMP. Y P.	29.296,26			
		23 INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			1.000,00	
		231 LOCOMOCIÓN		1.000,00		
333	231.10	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00			
		3 GASTOS FINANCIEROS				400,00
		35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			400,00	
		359 OTROS GASTOS FINANCIEROS		400,00		
333	359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS	400,00			
		6 INVERSIONES REALES				2.500,00
		62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO			2.500,00	
		625 MOBILIARIO		2.500,00		
333	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	2.500,00			
			281.750,00	281.750,00	281.750,00	281.750,00

El Presidente

Fdo. Augusto Hidalgo Macario

PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE G.C.			2020	
CAPÍTULO 2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			2 LPGC	
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA		333		
SUBCONCEP.	DENOMINACIÓN	INICIAL 2019	PREVISIÓN 2020	
220.00	MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA NO INVENTARIABLE.	1.000,00	1.000,00	
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.000,00	1.000,00	
223.00	TRANSPORTE.	100,00	100,00	
224.00	PRIMAS DE SEGUROS.	17.000,00	17.000,00	
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS.	45.436,24	41.364,15	
227.00	LIMPIEZA Y ASEO.	31.100,00	31.100,00	
227.01	SEGURIDAD.	33.000,00	33.000,00	
227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	29.296,26	29.296,26	
231.10	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO.	1.000,00	1.000,00	
TOTAL PROPUESTA PARA 2020		158.932,50	154.860,41	
Observaciones:				
Presidente  Augusto Hidalgo Macario		Director-Gerente  Daniel Montesdeoca García		

**INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO
PRESUPUESTO EJERCICIO 2020**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.1 e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, formula, en relación con el Presupuesto del Museo de Néstor para el ejercicio 2020, el siguiente Informe Económico-Financiero:

1. Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto.

Los ingresos consignados en el Presupuesto han sido evaluados teniendo en cuenta que las aportaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y el Cabildo Insular de Gran Canaria se encuentran pendientes de confirmación.

Los ingresos previstos por venta de publicaciones se han consignado en los importes estimados de acuerdo con los recaudados en el año 2019.

Las aportaciones de empresas privadas se consignan previendo realizar gestiones para obtener ingresos por este concepto para el año 2020.

2. Operaciones de crédito previstas.

El Presupuesto no incluye ninguna operación de crédito para la financiación del mismo.

3. Suficiencia de los créditos presupuestados para atender las obligaciones de la Corporación.

- a) Por razón de los gastos de personal. Se han consignado cantidades suficientes para atender los gastos derivados del personal del Museo.
- b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios. Se consignan créditos suficientes para atender los gastos derivados de los siguientes servicios:
 1. Contratos formalizados con empresas para la ejecución de los servicios del Museo.
 2. Se han dotado presupuestariamente cantidades para atender los demás gastos corrientes.
- c) Por razón de los gastos financieros. Se consignan créditos suficientes para atender los gastos derivados de las transferencias bancarias.

4. Nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto del Museo de Néstor es el siguiente:

- Estado de gastos: 281.750.00 €
- Estado de ingresos: 281.750,00 €

En consecuencia, el Presupuesto del Museo de Néstor para el ejercicio 2020 se aprueba sin déficit inicial. Cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLHL.

Las Palmas de Gran Canaria a 20 de diciembre de 2019

Presidente

Augusto Hidalgo Macario

Director-Gerente

Daniel Montesdeoca García

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2020.

BASE 1ª. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con lo establecido en el art. 124 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio determinarán las particularidades del régimen orgánico, funcional y financiero.

BASE 2ª. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

1. El presupuesto del Consorcio Museo Néstor se estructura de acuerdo con las clasificaciones establecidas en la Orden HAP/419/2014, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de las entidades locales.
2. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos se clasifican:
 - A nivel de programa: por grupo de programa (tres dígitos)
 - A nivel económico: por subconceptos (cinco dígitos).

La aplicación presupuestaria viene definida por la conjunción de las clasificaciones grupo de programa y económica a los niveles anteriormente citados, esto es, por ocho dígitos de los que los tres primeros definirán la finalidad del gasto (grupo de programas) y los cinco siguientes su naturaleza económica (clasificación económica).

3. Los ingresos se clasifican, atendiendo a la naturaleza económica de los mismos en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

BASE 3ª. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

No podrán adquirirse compromisos de gasto ni obligaciones, por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se define a continuación:

- A nivel de programa: Área de Gasto
- A nivel económico: El capítulo.

BASE 4ª. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Las modificaciones de crédito serán aprobadas por el Presidente del Patronato a propuesta del Director-Gerente, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, las modificaciones previstas en los artículos 177 y 179.2 del

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 5ª. AMPLIACIONES DE CRÉDITO.

Se considera ampliable, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del R.D. 500/90, de 20 de abril, hasta el importe de los derechos que se reconozcan en el subconcepto de ingresos 360.00- venta publicaciones el crédito de la aplicación 333/220.01.

BASE 6ª. CRÉDITOS PARA GASTOS DE PERSONAL EN EL EJERCICIO 2020.

Los créditos para los gastos de personal de 2020 se han calculado considerando un incremento retributivo del 3,00 por ciento respecto a 2019. Dicho incremento, estará sujeto a lo que se establezca en la Ley de Presupuesto General del Estado para 2020 o en la norma que a tales efectos se apruebe por el Estado.

Se declaran no disponibles los siguientes créditos asignados a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
333-101.09	Retribuciones básicas. Incremento Retributivo 3%	1.224,77
333-131.09	Retribuciones básicas. Incremento Retributivo 3%	1.381,93
333-150.09	Productividad personal laboral. Incremento Retributivo 3%	134,86

Para la reposición a la situación de disponible de dichos créditos se estará a lo dispuesto en las citadas Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020, o en la norma que a efectos de lo previsto en esta base se apruebe por el Estado, en materia de incremento de retribuciones del personal al servicio de las diferentes administraciones públicas.

Los créditos declarados no disponibles quedarán en situación de disponibles por el importe que, en su caso corresponda, no siendo necesario para ello nuevo acuerdo del Patronato de declaración de disponibilidad, una vez que entre en vigor la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020, o la norma que se apruebe por el Estado y resulte de aplicación, y siempre que en dichas normas se apruebe un incremento en las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

A estos efectos se autoriza el Presidente para que, cuando se cumplan tales requisitos, y previo informe de la Intervención General, resuelva en relación con dicha vuelta a la situación de disponibilidad.

BASE 7ª. ACUMULACIÓN DE LAS FASES DEL GASTO.

Las fases, en la gestión del Presupuesto de Gastos, de Autorización, Disposición y Reconocimiento, podrán agruparse en un solo acto administrativo.

BASE 8ª. GASTOS PLURIANUALES.

La competencia para adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros corresponde al Presidente y, en los casos del artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a propuesta del Presidente del Patronato, en ambos casos se dará cuenta al Patronato.

BASE 9ª.

El Museo de Néstor está sujeto al régimen de contabilidad pública establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 10ª. ORDENACIÓN DEL PAGO.

Los pagos podrán realizarse mediante cheque o transferencia bancaria, que deberán estar firmados por el Interventor, el Director-Gerente y el Presidente.

BASE 11ª. PAGOS A JUSTIFICAR.

Podrán expedirse mandamiento de pago "a justificar" para los gastos de viaje así como para otros gastos corrientes cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de expedición.

BASE 12ª. DE LOS INGRESOS Y SU GESTIÓN.

Los precios por entrada al Museo que regirán durante el ejercicio 2020 serán los vigentes durante el ejercicio 2019.

Los estudiantes y jubilados tendrán entrada gratuita previa presentación de la justificación apropiada.

Los precios de venta de las publicaciones (libros, guías, posters, postales, etc.) que regirán durante el año 2020 serán en principio las del año 2019, facultándose al Sr. Presidente para su actualización a propuesta del Sr. Director-Gerente y dándose cuenta posteriormente a los miembros del Patronato.

El precio de venta de las publicaciones producidas en 2020 será aprobado por el Presidente del Patronato previo informe del Director-Gerente, dándose cuenta posteriormente a los miembros del Patronato.

BASE 13ª.

La gestión del presupuesto se regirá, en lo previsto en estas Bases, por las normas legales aplicables a cada caso.

Las dudas en la interpretación de estas Bases serán resueltas por la Comisión Mixta prevista en el artículo 21 de los Estatutos del Patronato.

El Presidente, a propuesta del Interventor, dictará las normas para el mejor funcionamiento de los servicios económicos-administrativos.

Las Palmas de Gran Canaria a

Presidente

Augusto Hidalgo Macario

Director-Gerente

Daniel Montesdeoca García

ANEXO DE INVERSIONES 2020

Para el ejercicio 2020 se prevén las siguientes inversiones:

Capítulo 6 del presupuesto de gastos.

- 625.00 Mobiliario y enseres: La restauración de cuadros y nuevos marcos de los mismos, por importe de 2.500.- €

Las Palmas de Gran Canaria a 20 de diciembre de 2019

Presidente

Augusto Hidalgo Macario

Director-Gerente

Daniel Montesdeoca García

OPERACIONES FINANCIERAS

El Museo Néstor no tiene operaciones de endeudamiento pendientes de reembolso. Asimismo no se prevé en el ejercicio 2020 concertar operaciones de crédito.

No obstante lo anterior, se han consignado créditos por 400.- € en la aplicación presupuestaria 333-359.00 "Otros gastos financieros" en previsión de los gastos bancarios generados por la utilización de las cuentas corrientes de la entidad.

Las Palmas de Gran Canaria a 20 de diciembre de 2019

Presidente

Augusto Hidalgo Macario

Director-Gerente

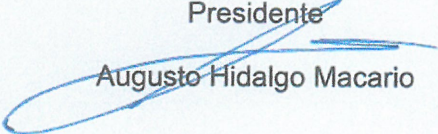
Daniel Montesdeoca García

ANEXO DE PERSONAL

<u>Cantidad</u>	<u>Personal Directivo</u>	<u>Retribución Anual</u>
1	Director Gerente	40.823,52
	Suma parcial	40.823,52
	<u>Personal Laboral</u>	
1	Auxiliar Administrativa	12.600,12
1	Bedel	17.489,90
1	Bedel	17.489,90
	Suma parcial	47.579,92
	Total Plantilla	88.403,44
	<u>PLANTILLA</u>	
	Director Gerente	1
	Auxiliar Administrativa	1
	Bedel	2

Las Palmas de Gran Canaria a

Presidente


Augusto Hidalgo Macario

Director-Gerente


Daniel Montesdeoca García

PRESUPUESTO 2020

CUADRE DE ANEXO DE PERSONAL DEL MUSEO NÉSTOR

CAPÍTULO I TOTAL MUSEO NÉSTOR	ANEXO PERSONAL	DIFERENCIA	PROGRAMA	ECONÓMICA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
123.989,59	88.403,44	35.586,15	333	101.09	RETRIBUCIONES BÁSICAS. INCREMENTO RETRIBUTIVO 3%	1.224,70
			333	131.09	RETRIBUCIONES BÁSICAS. INCREMENTO RETRIBUTIVO 3%	1.427,40
			333	150.09	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL. INCREMENTO RETRIBUTIVO 3%	134,86
			333	150.00	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	4.495,47
			333	160.00	SEGURIDAD SOCIAL	28.303,72
					TOTAL	35.586,15

Las Palmas de Gran Canaria a

Presidente

Augusto Hidalgo Macario

Director-Gerente

Daniel Montesdeoca García

Cap	Previsión Prev. Totales	Previsión Derechos	% Ejecución Previ.
1			
2			
3	12.000,00	6.070,00	50,58%
4	269.750,00	256.750,00	95,18%
5			
6			
7			
8			
9			
	281.750,00	262.820,00	93,28%

Cap	Previsión Créditos	Previsión Oblig.	% Ejecución Previ.
1	119.917,00	119.917,00	100,00%
2	158.932,00	158.932,00	100,00%
3	400,00	400,00	100,00%
4			
5			
6	2.500,00	2.500,00	100,00%
7			
8			
9			
	281.749,00	281.749,00	100,00%

El Director-Gerente

Fdo.: Daniel Montesdeoca García

Regla 56.1 a)

Cap	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito totales	Remanentes Incorporados	Créditos Totales consignados
1	119.917,50	0,00	0,00	119.917,50
2	158.932,50	0,00	0,00	158.932,50
3	400,00	0,00	0,00	400,00
4	0,00	0,00	0,00	0,00
5	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
7	0,00	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00
	281.750,00	0,00	0,00	281.750,00

Regla 56.1 b)

Cap	Créditos Totales consignados	Disposiciones ó Compromisos	% disposi/cto t.
1	119.917,50	107.185,42	89,38%
2	158.932,50	1.164,20	0,73%
3	400,00	0,00	0,00%
4	0,00	0,00	#jDIV/0!
5	0,00	0,00	#jDIV/0!
6	2.500,00	0,00	0,00%
7	0,00	0,00	#jDIV/0!
8	0,00	0,00	#jDIV/0!
9	0,00	0,00	#jDIV/0!
	281.750,00	108.349,62	38,46%

Regla 56.1 c)

Cap	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas	% obliga/cto t.
1	119.917,50	107.185,42	89,38%
2	158.932,50	1.164,20	0,73%
3	400,00	0,00	0,00%
4	0,00	0,00	#jDIV/0!
5	0,00	0,00	#jDIV/0!
6	2.500,00	0,00	0,00%
7	0,00	0,00	#jDIV/0!
8	0,00	0,00	#jDIV/0!
9	0,00	0,00	#jDIV/0!
	281.750,00	108.349,62	38,46%

Regla 56.1 d)

Cap	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	% Pagos R./obliga.
1	107.185,42	98.276,01	91,69%
2	1.164,20	1.164,20	100,00%
3	0,00	0,00	#jDIV/0!
4	0,00	0,00	#jDIV/0!
5	0,00	0,00	#jDIV/0!
6	0,00	0,00	#jDIV/0!
7	0,00	0,00	#jDIV/0!
8	0,00	0,00	#jDIV/0!
9	0,00	0,00	#jDIV/0!
	108.349,62	99.440,21	91,78%

El Director-Gerente

Fdo.: Daniel Montesdeoca García

Regla 56.1 e)

Cap	Sdo de Obligaciones Reconocidas	Sdo de Pagos Ordenados	Obligaciones pendientes de pago
1	0,00	8.909,41	8.909,41
2	0,00	0,00	0,00
3	0,00	0,00	0,00
4	0,00	0,00	0,00
5	0,00	0,00	0,00
6	0,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
	0,00	8.909,41	8.909,41

Regla 56.1 f)

Cap	Sdo de créditos Disponibles	Sdo de créditos Retenidos pdtes de utiliza.	Sdo de créditos Retenidos para Transfe.	Sdo de créditos Autorizados	Sdo de créditos Comprometidos	Sdo de créditos No Disponibles	Total remanentes
1	12.732,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.732,08
2	65.124,24	92.644,06	0,00	0,00	0,00	0,00	157.768,30
3	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	80.756,32	92.644,06	0,00	0,00	0,00	0,00	173.400,38

El Director-Gerente

Fdo.: Daniel Montesdeoca García

Regla 56.2 a)

Cap	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
1	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00
3	12.000,00	0,00	12.000,00
4	269.750,00	0,00	269.750,00
5	0,00	0,00	0,00
6	0,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
	281.750,00	0,00	281.750,00

Cap	Previsiones definitivas	Regla 56.2 b)	Regla 56.2 c)	Regla 56.2 d)	Regla 56.2 e)	
		Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocios netos	% Dchos netos / Previ. Definitivas
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
3	12.000,00	600,00	0,00	0,00	600,00	5,00%
4	269.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
	281.750,00	600,00	0,00	0,00	600,00	

Cap	Derechos reconocios netos	Regla 56.2 f)	
		Recaudación neta	% Recau. neta / Dchos. Re. Netos
1	0,00	0,00	#¡DIV/0!
2	0,00	0,00	#¡DIV/0!
3	600,00	600,00	100,00%
4	0,00	0,00	#¡DIV/0!
5	0,00	0,00	#¡DIV/0!
6	0,00	0,00	#¡DIV/0!
7	0,00	0,00	#¡DIV/0!
8	0,00	0,00	#¡DIV/0!
9	0,00	0,00	#¡DIV/0!
	600,00	600,00	

El Director-Gerente

Fdo.: Daniel Montesdeoca García

Cap	Regla 56.2 g)	Regla 56.2 h)		
	Derechos pendientes de cobro	Derechos reconocidos netos	Previsiones definitivas	% Dchos Re. Netos / Previ. Definiti.
1	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
2	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
3	0,00	600,00	12.000,00	5,00%
4	0,00	0,00	269.750,00	0,00%
5	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
6	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
7	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
8	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
9	0,00	0,00	0,00	
	0,00	600,00	281.750,00	

El Director-Gerente

Fdo.: Daniel Montesdeoca García

Regla 56.3

RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	600,00	108.349,62		-107.749,62
b) Otras operaciones no financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	600,00	108.349,62		-107.749,62
2. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	600,00	108.349,62		-107.749,62
AJUSTES :				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviación de financiación positivas del ejercicio				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-107.749,62

El Director-Gerente

Fdo.: Daniel Montesdeoca García

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2020 DEL ENTE CONSORCIADO "MUSEO NÉSTOR".

En relación al asunto de referencia y sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

- Anteproyecto de Presupuesto del Ente Consorciado "Museo Néstor para el ejercicio de 2020 así como sus Bases de Ejecución y Plantilla.
- Memoria de la Presidencia.
- Informe económico-financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evolución de los ingresos la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.
- Informe de Intervención de fecha de x enero de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y siguientes de los Estatutos del Patronato.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículos 168 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Estatutos del "Museo Néstor".

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 h) de los Estatutos del "Museo Néstor", por el Director Gerente se eleva al Patronato la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente del proyecto de Presupuesto del Ente Consorciado "Museo Néstor" para el ejercicio económico 2020 junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	123.989,59
CAPÍTULO II: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	154.860,41
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	400,00
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales.....	2.500,00
TOTAL:.....	281.750,00

ESTADO DE INGRESOS	
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	12.000,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	269.750,00
TOTAL:.....	281.750,00

SEGUNDO. Aprobar las Bases de ejecución del presupuesto para 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2020.

BASE 1ª. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con lo establecido en el art. 124 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio determinarán las

particularidades del régimen orgánico, funcional y financiero.

BASE 2ª. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

1. El presupuesto del Consorcio Museo Néstor se estructura de acuerdo con las clasificaciones establecidas en la Orden HAP/419/2014, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de las entidades locales.
2. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos se clasifican:
 - A nivel de programa: por grupo de programa (tres dígitos)
 - A nivel económico: por subconceptos (cinco dígitos).

La aplicación presupuestaria viene definida por la conjunción de las clasificaciones grupo de programa y económica a los niveles anteriormente citados, esto es, por ocho dígitos de los que los tres primeros definirán la finalidad del gasto (grupo de programas) y los cinco siguientes su naturaleza económica (clasificación económica).

3. Los ingresos se clasifican, atendiendo a la naturaleza económica de los mismos en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

BASE 3ª. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

No podrán adquirirse compromisos de gasto ni obligaciones, por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se define a continuación:

- A nivel de programa: Área de Gasto
- A nivel económico: El capítulo.

BASE 4ª. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Las modificaciones de crédito serán aprobadas por el Presidente del Patronato a propuesta del Director-Gerente, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, las modificaciones previstas en los artículos 177 y 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 5ª. AMPLIACIONES DE CRÉDITO.

Se considera ampliable, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del R.D. 500/90, de 20 de abril, hasta el importe de los derechos que se reconozcan en el subconcepto de ingresos 360.00- venta publicaciones el crédito de la aplicación 333/220.01.

BASE 6ª. CRÉDITOS PARA GASTOS DE PERSONAL EN EL EJERCICIO 2020.

Los créditos para los gastos de personal de 2020 se han calculado considerando un incremento retributivo del 3,00 por ciento respecto a 2019. Dicho incremento, estará sujeto a lo que se establezca en la Ley de Presupuesto General del Estado para 2020 o en la norma que a tales efectos se apruebe por el Estado.

Se declaran no disponibles los siguientes créditos asignados a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
333-101.09	Retribuciones básicas. Incremento Retributivo 3%	1.224,77
333-131.09	Retribuciones básicas. Incremento Retributivo 3%	1.381,93
333-150.09	Productividad personal laboral. Incremento Retributivo 3%	134,86

Para la reposición a la situación de disponible de dichos créditos se estará a lo dispuesto en las citadas Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020, o en la norma que a efectos de lo previsto en esta base se apruebe por el Estado, en materia de incremento de retribuciones del personal al servicio de las diferentes administraciones públicas.

Los créditos declarados no disponibles quedarán en situación de disponibles por el importe que, en su caso corresponda, no siendo necesario para ello nuevo acuerdo del Patronato de declaración de disponibilidad, una vez que entre en vigor la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020, o la norma que se apruebe por el Estado y resulte de aplicación, y siempre que en dichas normas se apruebe un incremento en las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

A estos efectos se autoriza el Presidente para que, cuando se cumplan tales requisitos, y previo informe de la Intervención General, resuelva en relación con dicha vuelta a la situación de disponibilidad.

BASE 7ª. ACUMULACIÓN DE LAS FASES DEL GASTO.

Las fases, en la gestión del Presupuesto de Gastos, de Autorización, Disposición y Reconocimiento, podrán agruparse en un solo acto administrativo.

BASE 8ª. GASTOS PLURIANUALES.

La competencia para adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros corresponde al Presidente y, en los casos del artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a propuesta del Presidente del Patronato, en ambos casos se dará cuenta al Patronato.

BASE 9ª.

El Museo de Néstor está sujeto al régimen de contabilidad pública establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 10ª. ORDENACIÓN DEL PAGO.

Los pagos podrán realizarse mediante cheque o transferencia bancaria, que deberán estar firmados por el Interventor, el Director-Gerente y el Presidente.

BASE 11ª. PAGOS A JUSTIFICAR.

Podrán expedirse mandamiento de pago "a justificar" para los gastos de viaje así como para otros gastos corrientes cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de expedición.

BASE 12ª. DE LOS INGRESOS Y SU GESTIÓN.

Los precios por entrada al Museo que regirán durante el ejercicio 2020 serán los vigentes durante el ejercicio 2019.

Los estudiantes y jubilados tendrán entrada gratuita previa presentación de la justificación apropiada.

Los precios de venta de las publicaciones (libros, guías, posters, postales, etc.) que regirán durante el año 2020 serán en principio las del año 2019, facultándose al Sr. Presidente para su actualización a propuesta del Sr. Director-Gerente y dándose cuenta posteriormente a los miembros del Patronato.

El precio de venta de las publicaciones producidas en 2020 será aprobado por el Presidente del Patronato previo informe del Director-Gerente, dándose cuenta posteriormente a los miembros del Patronato.

BASE 13ª.

La gestión del presupuesto se regirá, en lo previsto en estas Bases, por las normas legales aplicables a cada caso.

Las dudas en la interpretación de estas Bases serán resueltas por la Comisión Mixta prevista en el artículo 21 de los Estatutos del Patronato.

El Presidente, a propuesta del Interventor, dictará las normas para el mejor funcionamiento de los servicios económicos-administrativos.

TERCERO. Aprobar inicialmente la Plantilla de personal con el siguiente detalle:

Personal Laboral.

Director Gerente 1


Auxiliar Administrativa 1

Bedel 2

CUARTO.- Elevar la presente propuesta al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En las Palmas de Gran Canaria, a 9 de enero de 2020

Director-Gerente
Daniel Montesdeoca García

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA DEL PATRONATO MUSEO DE NÉSTOR

CERTIFICA: Que el Patronato Museo Néstor, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de enero de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«6.- Aprobación del proyecto de presupuesto y plantilla del personal del Museo Néstor para el año 2020

El señor presidente dio la palabra a don Daniel Montesdeoca García, director gerente del Museo Néstor, que da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2020, para su aprobación por el Patronato:

“PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2020 DEL ENTE CONSORCIADO “MUSEO NÉSTOR”.

En relación al asunto de referencia y sobre la base de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

- Anteproyecto de Presupuesto del Ente Consorciado “Museo Néstor” para el ejercicio de 2020, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla.
- Memoria de la Presidencia.
- Informe económico-financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evolución de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.
- Informe de Intervención de fecha 9 de enero de 2020.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

- Artículos 11 y siguientes de los Estatutos del Patronato del Museo Néstor.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Estatutos del “Museo Néstor”.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 h) de los Estatutos del “Museo Néstor”, por el director gerente se eleva al Patronato la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ente Consorciado "Museo Néstor" para el ejercicio económico 2020 junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	123.989,59
CAPÍTULO II: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	154.860,41
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	400,00
CAPÍTULO IV: Inversiones reales.....	2.500,00
TOTAL:	281.750,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	12.000,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	269,750,00
TOTAL:	281.750,00

SEGUNDO. Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto para 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2020

BASE 1.ª GESTIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio determinarán las particularidades del régimen orgánico, funcional y financiero.

BASE 2.ª ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

- 1.- El Presupuesto del Consorcio Museo Néstor se estructura de acuerdo con las clasificaciones establecidas en la Orden HAP/419/2014, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de las entidades locales.
- 2.- Los créditos incluidos en el estado de Gastos se clasifican:
 - A nivel de programa: por grupo de programa (tres dígitos)
 - A nivel económico: por subconceptos (cinco dígitos).

La aplicación presupuestaria viene definida por la conjunción de las clasificaciones grupo de programa y económica a los niveles anteriormente citados, esto es, por ocho dígitos de los que los tres primeros definirán la finalidad del gasto (grupo de programas) y los cinco siguientes su naturaleza económica (clasificación económica).

- 3.- Los ingresos se clasifican, atendiendo a la naturaleza económica de los mismos, en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

BASE 3.ª VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

No podrán adquirirse compromisos de gasto ni obligaciones, por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se define a continuación:

- A nivel de programa: Área de Gasto.
- A nivel económico: El capítulo.

BASE 4.ª MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las modificaciones de crédito serán aprobadas por el presidente del Patronato a propuesta del director gerente, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento las modificaciones previstas en los artículos 177 y 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 5.ª AMPLIACIONES DE CRÉDITO

Se considera ampliable, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del R. D. 500/90, de 20 de abril, hasta el importe de los derechos que se reconozcan en el subconcepto de ingresos 360.00-venta publicaciones el crédito de la aplicación 333/220.01.

BASE 6.ª CRÉDITOS PARA GASTOS DE PERSONAL EN EL EJERCICIO 2020

Los créditos para los gastos de personal de 2020 se han calculado considerando un incremento retributivo del 3 por ciento respecto a 2019. Dicho incremento estará sujeto a lo que se establezca en la Ley de Presupuesto General del Estado para 2020 o en la norma que a tales efectos se apruebe por el Estado.

Se declaran no disponibles los siguientes créditos asignados a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
333-101.09	Retribuciones básicas. Incremento Retributivo 3%	1224,77
333-131.09	Retribuciones básicas. Incremento Retributivo 3%	1381,93
333-150.09	Productividad personal laboral. Incremento Retributivo 3%	134.86

Para la reposición a la situación de disponible de dichos créditos se estará a lo dispuesto en las citadas Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020, o en la norma que a efectos de lo previsto en esta base se apruebe por el Estado, en materia de incremento de retribuciones del personal al servicio de las diferentes administraciones públicas.

Los créditos declarados no disponibles quedarán en situación de disponibles por el importe que en su caso corresponda, no siendo necesario para ello nuevo acuerdo del Patronato de declaración de disponibilidad, una vez que entre en vigor la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020, o la norma que se apruebe por el Estado y resulte de aplicación, y siempre que en dichas normas se apruebe un incremento en las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

A estos efectos se autoriza al Presidente para que, cuando se cumplan tales requisitos, y previo informe de la Intervención General, resuelva en relación con dicha vuelta a la situación de disponibilidad.

BASE 7.ª ACUMULACIÓN DE LAS FASES DEL GASTO

Las fases, en la gestión del Presupuesto de Gastos, de Autorización, Disposición y Reconocimiento, podrán agruparse en un solo acto administrativo.

BASE 8.ª GASTOS PLURIANUALES

La competencia para adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros corresponde al presidente y, en los casos del artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a propuesta del presidente del Patronato, en ambos casos se dará cuenta al Patronato.

BASE 9.ª

El Museo Néstor está sujeto al régimen de contabilidad pública establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 10.ª ORDENACIÓN DEL PAGO

Los pagos podrán realizarse mediante cheque o transferencia bancaria, que deberán estar firmados por el interventor, el director gerente y el presidente.

BASE 11.ª PAGOS A JUSTIFICAR

Podrán expedirse mandamientos de pago "a justificar" para los gastos de viaje así como para otros gastos corrientes cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de la expedición.

BASE 12.ª DE LOS INGRESOS Y SU GESTIÓN

Los precios por entrada al Museo que registrarán durante el ejercicio 2020 serán los vigentes durante el ejercicio 2019.

Los estudiantes y jubilados tendrán entrada gratuita previa presentación de la justificación apropiada.

Los precios de venta de las publicaciones (libros, guías, pósteres, postales, etc.) que registrarán durante el año 2020 serán en principio los vigentes en el año 2019, facultándose al señor presidente para su actualización a propuesta del señor director gerente y dándose cuenta posteriormente a los miembros del Patronato.

El precio de venta de las publicaciones producidas en 2020 será aprobado por el presidente del Patronato previo informe del director gerente, dándose cuenta posteriormente a los miembros del Patronato.

BASE 13.ª

La gestión del presupuesto se registrará, en lo previsto en estas Bases, por las normas legales aplicables a cada caso.

Las dudas en la interpretación de estas Bases serán resueltas por la Comisión Mixta prevista en el artículo 21 de los Estatutos del Patronato.

El presidente, a propuesta del interventor, dictará las normas para el mejor funcionamiento de los servicios económicos-administrativos.

TERCERO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal con el siguiente detalle:

PLANTILLA

Personal laboral

Director Gerente	1
Auxiliar Administrativa	1
Bedeles	2


CUARTO: Elevar la presente propuesta al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de enero de 2020. El director gerente. Daniel Montesdeoca García”.

Sometido a votación el proyecto de Presupuesto por el presidente, fue aprobado por el Patronato».

Y para que así conste y surta sus efectos ante el Órgano de Presupuestación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, expido la presente, de orden y con el visto bueno del presidente del Patronato, del borrador del acta de la sesión del Patronato Museo de Néstor de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, y por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de enero de dos mil veinte.

**V. ° B. °
EL PRESIDENTE**


Augusto Hidalgo Macario

